



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la Innovación y la competitividad"

01091-2019-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante el cual se solicita al presidente de la República ordenar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la reconstrucción de la Carretera Cruce de Santa Elena a Santa Elena, en la provincia Barahona.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 3 de julio de 2019, cuyo proponente es el senador, Edis Fernando Mateo Vásquez, por la provincia Barahona.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar al excelentísimo señor Presidente de la República Danilo Medina, ordenar al Ministro de Obras Públicas la reconstrucción de la Carretera Cruce de Santa Elena al pueblo de Santa Elena, en la provincia Barahona.

Estructura de esta iniciativa:

- Seis considerandos.
- Dos vistas.
- Dos disposiciones.

Leyes, resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- Constitución de la República.
- Reglamento Interno de Senado de la República

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Telecomunicaciones, es la recomendada para el estudio de estos temas.

Consideraciones:

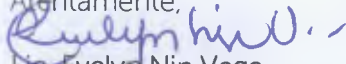
Consideramos que es obligación del Estado impulsar el desarrollo económico y social de las diferentes provincias del país a través de la construcción de obras que estimulen las actividades comerciales, como forma de combatir el desempleo, la pobreza y garantizar el crecimiento de los pueblos de nuestro país, como bien apunta esta iniciativa en una de sus motivaciones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Enc. División Trámite Legislativo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.